**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, **Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU**, Secretaría única de la Dra. Carla P. Gottfried, en los autos caratulados ***"VANOPSTAL ROBERTO CRISTIAN C/ HEREDEROS DE MENENDEZ ANTONIA RAMONA S/ EJECUCION DE HONORARIOS" EXPEDIENTE Nº5903*** ha dispuesto la **Subasta Pública Electrónica** la que se realizará por medio del PORTAL DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Ac. Gral. 29/21 del 28/09/21, punto 1º)**, DEL 16.666% del INMUEBLE Matricula Nº5598; Partida Nº 14 – 33568 – 2; Plano de Mensura Nº 20.856; de una Superficie total de 52 Has; 49 As; 49 Cs. Superficie a Subastar de 08 Has; 74 As; 88 Cs. ubicado en Dtto. Lucas Norte, Depto. Villaguay, pcia. de Entre Ríos, propiedad de la demandada Sra. MENENDEZ ANTONIA RAMONA, L.E. N°. 1.211.193, (fallecida en Villaguay en fecha 17/07/2019), Sucesores y/o Herederos***; *El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se ***iniciará el día martes 24/11/2026 a la hora 08:30***, finalizando el día ***martes 01/12/2026 a la hora 08:30***.- La Resolución que así lo ordena dice:* "//LLAGUAY,08 de Octubre de 2026.(...) **1.** Atento lo solicitado y constancias de autos, **DECRÉTASE NUEVO REMATE DEL 16.666% del INMUEBLE Matricula Nº 5598; Partida Nº 14 – 33568 – 2; Plano de Mensura Nº 20.856; de una Superficie total de 52 Has; 49 As; 49 Cs. Superficie a Subastar de 08 Has; 74 As; 88 Cs. ubicado en Dtto. Lucas Norte, Depto. Villaguay, pcia. de Entre Ríos, propiedad de la demandada Sra. MENENDEZ ANTONIA RAMONA, L.E. N°. 1.211.193,** (fallecida en Villaguay en fecha 17/07/2019), **Sucesores y/o Herederos**. Estado de ocupación: sin ocupación aparente, todo conforme surge del Mandamiento de constatación N° 688 de fecha 18/12/2025, llevado a cabo el día 19/03/2026 y agregado en presentación de fecha 08/04/2026, 07:45 horas, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, ALTUNA, Mario Eduardo, Matrícula profesional N° 936.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día

**martes 24/11/2026 a la hora 08:30**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **miércoles 02/12/2026 a la hora 08:30.**- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE **2.Condiciones de venta: a) Base:** El inmueble saldrá a la venta por la **base de Pesos**: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDOS CTVOS ($2.652.321,22)**, estableciéndose **el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,oo)** para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de **PESOS: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDOS CTVOS ($5.152.321,22**); y luego sean de **PESOS: CIEN MIL ($100.000)** hasta su finalización.- **b) Comunicación de la oferta ganadora:** Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. **c) Pago del precio:** El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la **Cuenta: 26-100778/8, CBU de la Cuenta: 3860026303000010077882** (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. **d) Postor remiso;** llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado

(art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. **e) Perfeccionamiento de la venta:** Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. **f) Compensación del precio para el acreedor:** La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). **g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión:** El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. **h) Impuestos y gastos de transferencia:** Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. **3. Publíquense edictos por dos veces** en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Se hace saber que podrán publicarse edictos en medios digitales de comunicación, conforme listado proporcionado por el Servicio de Información y Comunicación del STJER (SIC), a saber: Diario El Pueblo digital: https://www.elpueblovillaguay.com.ar; Página apnoticias: https://www.apnoticias.com.ar; Página Infor-Villaguay: https://www.inforvillaguay. com; Diario Villaguay web: https://www.diariovillaguayweb.com; Páginas Noticias y Hechos: https://www.noticiasyhechos.com.ar/secciones/12/villaguay.html y Radio Municipal de Villaguay: https://villaguay.gob.ar/radiomunicipal, de conformidad a

lo resuelto por el STJ en Expte. n° 1085/2026 -SSE.- **4. Hágase saber al martillero que deberá:** a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. **5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos,** con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). **6. Notifíquese** a ATER, y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). **7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta.** Para su inscripción **líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble,** a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. **8. Todos los recaudos** ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifiquese conforme los art. 1 y 4 de la Ac. 15/18 del STJ - SNE.-***Firmado Digitalmente por Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Juez Civil yComercial.- OTRA RESOLUCIÓN:*** ///LLAGUAY, 19 de octubre de 2026. Advirtiendo la proveyente que en decreto de subasta de fecha 08/10/2026 se ha consignado erroneamente la fecha en que FINALIZA la subasta electrónica, puntualmente el DIA, por lo que en virtud de las facultades otorgadas al Suscripto por el art. 33 y 163 inc 2 del CPC, en tanto autorizan a corregir cualquier error material, como en el caso de autos, que solo se trata de un error numérico pero que no altera lo sustancial del decisorio, corresponde rectificar la misma debiendo leerse en su lugar de la siguiente forma en el cuarto párrafo: *"El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se **iniciará el día martes 24/11/2026 a la hora 08:30**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas*

*finalizando el día* ***martes 01/12/2026 a la hora 08:30".-*** Siendo la presente parte integrante de dicha resolución. En consecuencia tengase presente el dato correcto para la confeccion de los despachos.-***Firmado Digitalmente por Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Juez Civil yComercial.-***

**Publíquese por DOS DIAS.-**
**Secretaría, 19 de octubre 2026.-**

**Dra. Carla Gottfried**
**Abogada - Secretaria**